



DECRETO N° 511

TEMUCO, 15 ABR. 2013

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3071
Código	: 454.000
Actividad Económica	: OFICINA ADMTVA. EMPRESA CONSTRUCTORA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE. BUENOS AIRES. 3341 NUEVO MUNDO
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES VICTOR MANUEL CURIFUTA LEVILLAN E.I.R.L.
RUT	: 76241549-6
Dirección Particular	: PJE. BUENOS AIRES. 3341 NUEVO MUNDO
Fecha de Solicitud	: 11/04/2013
Otorgación N°	: 126
Fecha	: 11/04/2013
Rol de Avalúo	: 920 -60

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/GRA/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

585 909